



**CONTRATO NO. CMC-SUMINISTRO- 184-2026**

Guasca – Cundinamarca

**SEÑORES:**

**FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA (CREAAA)**

**NIT. 900.132.666-6**

**R/L: NICOLÁS DAVID ISAZA DIAZ**

**C.C. No. 11.200.705 DE CHÍA**

**DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 2b 79 CASA 199**

**TELÉFONO: 3112904725**

**fundacioncreaaa@hotmail.com**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC 002-2026**

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la invitación pública No. 002-2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos.

**OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE BRINDAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA”.**

**Valor total del contrato:** Es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000,00)**, soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000338 expedido el 22 de mayo de 2026 expedido por la secretaria de hacienda del presupuesto del municipio de Guasca, para la vigencia fiscal del año 2026.

**FORMA DE PAGO**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del contrato mediante el sistema de monto agotable y será cancelado por los suministros y/o servicios prestados, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas y requeridas por la entidad, previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales de la ejecución del contrato.
3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. Certificación de entrada al Almacén de los elementos.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se requiera su presentación y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.

Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca

[www.guasca-cundinamarca.gov.co](http://www.guasca-cundinamarca.gov.co)

✉ [correspondenciaguasca@gmail.com](mailto:correspondenciaguasca@gmail.com)

☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



5. Verificar la existencia de ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso.

Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

**Descuentos:** El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC

El valor del contrato incluye todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del contrato. El valor del contrato será el de la propuesta que resulte seleccionada y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

**CARGA TRIBUTARIA:** El contratista debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y Municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

| IMPUESTO                             | PORCENTAJE %       |
|--------------------------------------|--------------------|
| Rete fuente                          | 2.5% declarante    |
| Rete fuente                          | 3.5% no declarante |
| Si factura IVA                       | 15%                |
| ICA                                  | 1%                 |
| Estampilla Adulto Mayor              | 4%                 |
| Estampilla PRO Cultura               | 2%                 |
| Estampilla PRO deporte               | 1%                 |
| Estampilla para la justicia familiar | 2%                 |

Secretaria de hacienda aplicara los porcentajes e impuestos conforme al estatuto tributario y demás normas concordantes vigentes, en virtud de la naturaleza y cuantía del contrato.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento pagar, y que la secretaria de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

El valor estimado puede ser imputado a los siguientes rubros y certificados de disponibilidad presupuestal:

**PLAZO DE EJECUCIÓN** El contrato se ejecutará por el sistema de MONTO AGOTABLE, por lo tanto el término o duración será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO sin que esta pueda exceder el 31 de diciembre de 2026, el término iniciara a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proponente debe ejecutar el contrato dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca.

**DATOS DEL CONTRATANTE:** Municipio de Guasca

NIT: 899.999.442-1

Calle 4 N° 3-48

Teléfonos: 601 8573161/ 601 8835541

Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca [www.guasca-cundinamarca.gov.co](http://www.guasca-cundinamarca.gov.co)

✉ [correspondenciaguasca@gmail.com](mailto:correspondenciaguasca@gmail.com) ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.

El municipio a través del alcalde Municipal, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación del supervisor durante la ejecución del contrato caso en el cual debe comunicárselo al contratista

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:**

| No ITEM | ALIMENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR UNITARIO | IMPUESTO | TOTAL  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|--------|
| 01      | DESAYUNO: PROTEÍNA: CALDO DE COSTILLA O PESCADO 200CC, HUEVOS FRITOS O REVUELTOS O PERICOS 100GR. BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFÉ) O JUGO NATURAL EN AGUA 200 ML. DERIVADO DE CEREAL: (UN) PAN O AREPA 80GR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 26.000         | 2.080    | 28.080 |
| 02      | ALMUERZO: SOPA NO MENOR DE 200 CC, UNA (1) PROTEÍNA (BLANCA O ROJA) NO MENOR DE 200 GRAMOS, ARROZ O ESPAGUETI NO MENOR DE 80 GRAMOS, CARBOHIDRATO NO MENOR DE 80GRAMOS, VEGETALES, UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE 200 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 35.500         | 2.840    | 38.340 |
| 03      | CENA: ARROZ O SPAGUETTI 150GR, ENSALADA, TAJADAS O PAPA SALADA O FRANCESA (80GR), -PROTEÍNA (250GR), FRUTA 80 GRAMOS BEBIDA: JUGO NATURAL EN AGUA O GASEOSA (200 ML)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 32.000         | 2.560    | 34.560 |
| 04      | REFRIGERIO:<br>OPCIÓN 1.<br>BEBIDA FRÍA - JUGO DE FRUTA X 200 ML, EN ENVASE TETRA PACK O BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE) ENVASE PLÁSTICO CON TAPA X 10 ONZ- UN SÓLIDO: SÁNDWICH EN PAN LARGO NO TAJADO (130), CON UNA TAJADA DE JAMÓN PRENSADO (50 GR) Y UNA TAJADA DE QUESO TIPO MOZZARELLA, (50 GR) ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO.<br>OPCIÓN 2.<br>BEBIDA CALIENTE (CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE CON LECHE EN ENVASE DE CARTÓN CON TAPA DE 7 ONZAS - UN SÓLIDO: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO MÍNIMO 110 GR, EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y/O BOLSA DE PAPEL<br>OPCIÓN 3.<br>BEBIDA DE JUGO NATURAL EN VASO PLÁSTICO CON TAPA DE 10 ONZAS. SABOR DE LA FRUTA A ESCOGER POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO- CON UN SÓLIDO. PASTEL DE POLLO O CARNE DE 110 GRS ENVUELTO EN PAPEL PARAFINADO. | 15.500         | 1.240    | 16.740 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**Nota: la entidad adquirirá los anteriores ítems a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial.**

**Nota:** El contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para realizar las actividades requeridas.

El contratista al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y representación del personal, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

El contratista debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.

El contratista manifestó su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

- 1) Suministrar los alimentos a la fuerza pública, los cuales deben ser de calidad, frescos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- 2) Cumplir a cabalidad la entrega de los alimentos de forma oportuna y en el tiempo y lugar pactados.

Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca [www.guasca-cundinamarca.gov.co](http://www.guasca-cundinamarca.gov.co)

✉ [correspondenciaguasca@gmail.com](mailto:correspondenciaguasca@gmail.com) ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1





REGISTRADO

Alcaldía de  
**Guasca**

- 3) Suministrar los alimentos servidos a la mesa, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.
- 4) Suministrar los alimentos debidamente empacados cuando se soliciten en espacios diferentes, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas establecidas en envases reciclables y/o amigables con el medio ambiente.
- 5) Preparar, entregar y/o servir los alimentos en las jornadas y a la hora acordada.
- 6) Contar con los elementos necesarios para brindar la alimentación.
- 7) Entregar los alimentos empacados de acuerdo con las actividades que tengan los uniformados, en la fecha, lugar y hora indicada por el supervisor del contrato.
- 8) Entregar los alimentos preparados en buenas condiciones de higiene y calidad de acuerdo con la normatividad vigente y cumpliendo las especificaciones técnicas de cantidad y calidad establecidas en el proceso.
- 9) Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene y con el fin garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación, no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado el mismo día y lo más cerca posible a la hora del consumo.
- 10) Contar con el transporte para la entrega de los alimentos donde requiera el supervisor del contrato.
- 11) Disponer la logística y del personal requerido para la preparación y para el servicio de los uniformados.
- 12) Garantizar la idoneidad en la prestación del servicio solicitado y la manipulación de alimentos, mediante la presentación del carnet de manipulación de alimentos del personal requerido.
- 13) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en la invitación del proceso.
- 14) Velar por el cuidado, aseo y desinfección de los elementos puestos a su cargo (espacios, electrodomésticos, utensilios y demás).
- 15) Desarrollar las actividades y obligaciones del contrato de conformidad con los principios de eficiencia, economía, celeridad y los demás establecidos en la normatividad vigente.
- 16) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como, los dispuestos por la Alcaldía Municipal de Guasca.
- 17) Garantizar que los productos alimenticios estén frescos, que sean preparados momentos antes de ser entregados y que los alimentos que así lo requieran tengan fechas de vencimiento mayor a tres (03) meses.
- 18) Realizar los cambios en los alimentos que se encuentren en mal estado o que no corresponda a las descripciones técnicas establecidas por la Entidad de manera inmediata.
- 19) Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigentes.
- 20) Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 21) Presentar un informe mensual, que lleve un registro de los alimentos entregados, indicando fecha, cantidad, productos, lugar de entrega, evento o actividad, firma del contratista, firma de la ejecutora del programa, novedades, inconvenientes y demás sucesos que se presenten.
- 22) El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, título 6 "Residuos Peligrosos" referente a la disposición de los residuos o desechos que se generen de la ejecución del contrato.
- 23) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca [www.guasca-cundinamarca.gov.co](http://www.guasca-cundinamarca.gov.co)

✉ [correspondenciaguasca@gmail.com](mailto:correspondenciaguasca@gmail.com) ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1





6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
15. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
18. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
21. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. Entregar las planillas correspondientes de la entrega de los elementos suministrados, al igual que las fotos e informes de los elementos entregados con el día la hora, la cantidad de elementos y sus especificaciones técnicas.
25. El contratista realizará la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibidem. Para tal fin la oficina gestora del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual





MUNICIPIO DE GUASCA

Alcaldía de  
**Guasca**

26. Destinar para la ejecución del contrato mano de obra local (mano de obra local aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato) en un porcentaje no inferior al 50% siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que se requieran para la ejecución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.
27. El contratista para la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en la entrega de los elementos objeto del contrato.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA ALCALDÍA**

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito en informe detallado a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Enviar a la Secretaría los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

Ambas partes, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública No. 002-2026.

#### **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**

El Municipio de Guasca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **CADUCIDAD.**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Guasca cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

#### **MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Guasca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Guasca para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las

Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca

[www.guasca-cundinamarca.gov.co](http://www.guasca-cundinamarca.gov.co)

✉ [correspondenciaguasca@gmail.com](mailto:correspondenciaguasca@gmail.com)

☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1



multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

#### CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Guasca a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Guasca adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Guasca y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

#### ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, Garantía Única que ampare:

| AMPARO                                                                      | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUANTÍA                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones contractuales:                             | Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                      | El valor debe ser equivalente al 10% del total del contrato                                             |
| Calidad de los servicios                                                    | Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                      | El valor debe ser equivalente al 10% del total del contrato.                                            |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                                                                                                                                                                                                                    | El valor debe ser equivalente al 5% del total del contrato.                                             |
| Responsabilidad civil extracontractual                                      | Una vigencia igual a la duración del Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015. Beneficiarios Terceros afectados y MUNICIPIO DE GUASCA identificada con NIT. 899.999.442-1 | El valor deberá ser equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). |

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**PARÁGRAFO:** Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> para información al proponente seleccionado y publicidad.

#### INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Guasca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Guasca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Calle 4 No. 3-48 Guasca, Cundinamarca [www.guasca-cundinamarca.gov.co](http://www.guasca-cundinamarca.gov.co)

✉ [correspondenciaguasca@gmail.com](mailto:correspondenciaguasca@gmail.com) ☎ 310 617 1342

Código postal 251210 - Nit 899999442-1





El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2 1.5.2 numeral 9 del decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,



**WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque – Jefe Oficina jurídica y de Contratación 

